

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144142- -00003-0000

Fecha: 2010-04-06 16:26:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Re: PI.-**INCYTE CORPORATION**.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**SALES DEL INHIBIDOR DE JANUS CINASA (R)-3-(4-(7H-PIRROLO[2,3-d]PIRIMIDIN-4-IL)-1H-PIRAZOL-1-IL)-3-CICLOPENTILPROPANITRILO**".-Clase **C07D 487/04**.-Expediente número **09-144.142.-**

1. Me refiero al Oficio No. **01833** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 12 de Febrero de 2010.

2. En respuesta a su comunicación arriba referida y estando dentro del término establecido para ello, atentamente me permito allegar los recibos de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 15 a 60, las cuales deberán ser estudiadas junto con la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:

(a) Recibos números 10-22,398; 10-17,745; 09-97,070; 10-636 y 10-637, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acreditan el pago de la tasa mencionada; y

(b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por 60 reivindicaciones.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 22,398
FECHA : MARZO 23 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144142- -00003-0000

Fecha: 2010-04-06 16:26:58 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	52797172	23/03/2010	27,926,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	554,000.00
		TOTAL :	\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

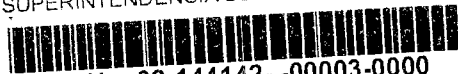
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 200176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 17,745

FECHA : MARZO 9 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144142- -00003-0000

Fecha: 2010-04-06 16:26:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	52817590	08/03/2010	19,100,880.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
99		OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	540,000.00
		TOTAL :	\$ 540,000.00

SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

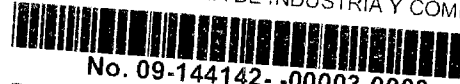
ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 77,070
FECHA : DICIEMBRE 23 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144142- -00003-0000

Fecha: 2010-04-06 16:26:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	36907905	23/12/2009	19,160,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	50,000.00
		TOTAL :	50,000.00

SON: CINCUENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VIT : 000176080-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144142- -00003-0000

Fecha: 2010-04-06 16:26:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

RECIBO OFICIAL DE CASH : 10 - 636
FECHA : ENERO 5 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CLENTA	NO. PASO	FECHA PASO	VAL. PASO
LOTEA Y CIA S.A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062734307	369070/A	05/01/2010	5.238.400.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01 07 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I 21 CERTIFICACIONES	12.000.00
TOTAL :		12.000.00

SOL: TRECE MIL PESOS

RECIBO DE : 

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

PERIODO OFICIAL DE CAJA : 10 - 637
FECHA : ENERO 5 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144142- -00003-0000

Fecha: 2010-04-06 16:26:58 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

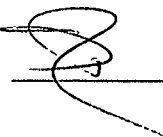
***** DONACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAG	FECHA PAG	Vº. PAGO
ALCANTARA Y CIA S. A	DONACION	BANCO DE BOGOTA	002754387	3490794	05/01/2010	5.250.400,00

***** D D N D E P T C *****

CANT. REQUISITADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005 01 09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I 21 CERTIFICACIONES	13.000,00
TOTAL :		13.000,00

CON: TRECE MIL PESOS

RECEPCIONADO: 

PERIODO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Una sal caracterizada porque se selecciona de:

Sal de ácido maleico de (R)-3-(4-(7H-pirrolo[2,3-
5 d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-ciclopropanitrilo;

Sal de ácido sulfúrico de (R)-3-(4-(7H-
pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-
ciclopropanitrilo; y

Sal de ácido fosfórico de (R)-3-(4-(7H-
10 pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-
ciclopropanitrilo.

2. La sal de conformidad con la reivindicación 1
caracterizada porque es sal de ácido maleico de (R)-3-(4-
(7H-pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-
15 ciclopentilpropanitrilo.

3. La sal de conformidad con la reivindicación 1
caracterizada porque es sal de ácido sulfúrico de (R)-3-(4-
(7H-pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-
ciclopentilpropanitrilo.

20 4. La sal de conformidad con la reivindicación 1
caracterizada porque es sal de ácido fosfórico de (R)-3-(4-
(7H-pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-
ciclopentilpropanitrilo.

5. La sal de conformidad con la reivindicación 1
25 caracterizada porque está sustancialmente aislada.

6. Un método para preparar una sal de conformidad
con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 caracterizado
porque comprende combinar (R)-3-(4-(7H-pirrolo[2,3-
d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-
30 ciclopentilpropanitrilo con ácido maleico, ácido sulfúrico

o ácido fosfórico.

7. Una composición caracterizada porque comprende al menos una sal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 y al menos un portador farmacéuticamente aceptable.

8. La composición de conformidad con la reivindicación 7 caracterizada porque es adecuada para administración oral o tópica.

9. La composición de conformidad con la reivindicación 7 caracterizada porque es adecuada para la administración tópica.

10. Un método para modular una actividad de JAK caracterizado porque comprende poner en contacto JAK con una sal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

11. El método de conformidad con la reivindicación 10 caracterizado porque la modulación es la inhibición.

12. Un método para tratar una enfermedad en un paciente caracterizado porque la enfermedad está asociada con la actividad de JAK, que comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de una sal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

13. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es rechazo a aloinjerto o enfermedad de injerto contra hospedero.

14. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es una

enfermedad autoinmunitaria.

15. El método de conformidad con la reivindicación 14 caracterizado porque la enfermedad autoinmunitaria es un trastorno de la piel, esclerosis múltiples, lupus, enfermedad inflamatoria del intestino, enfermedad de Crohn, miastenia grave, nefropatías de inmunoglobulina, miocarditis, o trastorno de tiroides autoinmunitario.

16. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad autoinmunitaria es trastorno de piel ampollada.

17. El método de conformidad con la reivindicación 16 caracterizado porque el trastorno de piel ampollada es pénfigo vulgar (PV) o ampolla penfigoide (BP).

18. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es un trastorno de la piel.

19. El método de conformidad con la reivindicación 18 caracterizado porque el trastorno de la piel es el dermatitis atópica, psoriasis, sensibilización de la piel, irritación de la piel, erupción cutánea, dermatitis de contacto o sensibilización de contacto alérgica.

20. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es una enfermedad viral.

21. El método de conformidad con la reivindicación 20 caracterizado porque la enfermedad viral es el Virus de Epstein Barr Virus (EBV), Hepatitis B, Hepatitis C, VIH, HTLV 1, el Virus de Varicela-Zoster (VZV)

el virus del Papiloma Humano (HPV).

22. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es cáncer.

5 23. El método de conformidad con la reivindicación 22 caracterizado porque el cáncer es un tumor sólido.

24. El método de conformidad con la reivindicación 22 caracterizado porque el cáncer es cáncer
10 de próstata, cáncer renal, cáncer hepático, cáncer de mama, cáncer de pulmón, cáncer de tiroides, sarcoma de Kaposi, la enfermedad de Castleman o cáncer pancreático.

25. El método de conformidad con la reivindicación 24 caracterizado porque el cáncer es cáncer
15 de próstata.

26. El método de conformidad con la reivindicación 22 caracterizado porque el cáncer es hematológico.

27. El método de conformidad con la reivindicación 26 caracterizado porque el cáncer es un
20 linfoma, leucemia o mieloma múltiple.

28. El método de conformidad con la reivindicación 22 caracterizado porque el cáncer es cáncer de piel.

25 29. El método de conformidad con la reivindicación 28 caracterizado porque el cáncer de piel es linfoma de célula T cutáneo, o linfoma de célula B cutáneo.

30 30. El método de conformidad con la reivindicación 22 caracterizado porque el cáncer de piel es mieloma múltiple.

31. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad se describe por un JAK2 mutante.
32. El método de conformidad con la
5 reivindicación 31 caracterizado porque al menos una mutación del mutante JAK2 reside en el dominio de pseudo cinasa del JAK2.
33. El método de conformidad con la
10 reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es un trastorno mieloproliferativo.
34. El método de conformidad con la reivindicación 33 caracterizado porque el trastorno mieloproliferativo (MPD) es policitemia vera (PV), trombocitemia esencial (ET), metaplasia mieloide con
15 mielofibrosis (MMM), leucemia mielógena crónica (CML), leucemia mielomonocítica crónica (CMML), síndrome hipereosinofílico (HES), o enfermedad de célula madre sistémica (SMCD).
35. El método de conformidad con la
20 reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es una enfermedad inflamatoria.
36. El método de conformidad con la reivindicación 35 caracterizado porque la enfermedad es una enfermedad inflamatoria del ojo.
- 25 37. El método de conformidad con la reivindicación 36 caracterizado porque la enfermedad es iritis, uveitis, escleritis, o conjuntivitis.
38. El método de conformidad con la reivindicación 35 caracterizado porque la enfermedad es una
30 enfermedad inflamatoria del tracto respiratorio.

39. El método de conformidad con la reivindicación 35 caracterizado porque la enfermedad inflamatoria afecta el tracto respiratorio superior.

5 40. El método de conformidad con la reivindicación 35 caracterizado porque la enfermedad inflamatoria afecta el tracto respiratorio inferior.

41. El método de conformidad con la reivindicación 35 caracterizado porque la enfermedad inflamatoria es una miopatía inflamatoria.

10 42. El método de conformidad con la reivindicación 35 caracterizado porque la enfermedad inflamatoria es miocarditis.

43. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es
15 reperfusión isquémica o está relacionada con un evento isquémico.

44. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es anorexia o caquexia que resulta de o está asociada con
20 cáncer.

45. El método de conformidad con la reivindicación 12 caracterizado porque la enfermedad es fatiga que resulta de o está asociada con cáncer.

46. Un método para tratar cáncer en un paciente,
25 caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de una sal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

47. Un método para tratar un trastorno de la piel en un paciente, caracterizado porque comprende administrar
30 tópicamente al paciente una cantidad terapéuticamente

efectiva de una sal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

48. Un método para tratar inflamación en un paciente, caracterizado porque comprende administrar
5 tópicamente al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de una sal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

49. Un método para tratar artritis reumatoide en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al
10 paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

50. Un método para tratar cáncer de próstata en
15 un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

20 51. Un método para tratar psoriasis en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales
25 farmacéuticamente aceptables.

52. Un método para tratar mieloma múltiple en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las
30 reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales

farmacéuticamente aceptables.

53. Un método para tratar metaplasia mieloide con mielofibrosis (MMM) en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad
5 terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

54. Un método para tratar policitemia vera (PV) en un paciente, caracterizado porque comprende administrar
10 al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

55. Un método para tratar trombocitemia esencial
15 (ET) en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

20 56. Un método para tratar micosis fungoide en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales
25 farmacéuticamente aceptables.

57. Un método para tratar cáncer hematológico en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las
30 reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales

farmacéuticamente aceptables.

58. Un método para tratar leucemia mielógena crónica (CML) en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad
5 terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

59. Un método para tratar leucemia linfoblástica aguda (ALL) en un paciente, caracterizado porque comprende
10 administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

60. Un método para tratar leucemia
15 mielomonocítica crónica (CMML) en un paciente, caracterizado porque comprende administrar al paciente una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables

20



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

LLOREDA RICAURTE ALICIA

Apoderado(a) y/o Representante de
INCYTE CORPORATION

REFERENCIA	Radicación No.	9 144142
	Solicitud internacional	PCT/US2008/066662
	Fecha inicio fase nacional	13/01/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11679
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

25 NOV. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand